



VISTO:

El Expediente n.º 2024-0050514 que contiene el **Escrito de fecha 10 de octubre de 2024**, **Memorando n.º 000296-2024-MPCP/ALC de fecha 4 de noviembre de 2024**, **Informe n.º 000737-2024-MPCP/GAF-PLANIF de fecha 7 de noviembre de 2024**, **Disponibilidad Presupuestal n.º 000138-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 7 de noviembre de 2024**, **Informe Legal n.º 000993-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 7 de noviembre de 2024**, **Informe n.º 0000332-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 11 de noviembre de 2024**, **Acuerdo de Concejo n.º 000197-2024-MPCP/ALC de fecha 12 de noviembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Escrito de fecha 10 de octubre de 2024**, la Secretaría Mundial del GCOM, invita a la Titular del Pliego a participar en la Tercera Reunión Ministerial sobre Urbanización y Cambio Climático, convocando a líderes subnacionales y nacionales para establecer objetivos sobre financiación climática que permita una transición justa, equitativa y bien financiada; dicho evento se llevará a cabo del 18 al 21 de noviembre del 2024 en la ciudad de Bakú en el país de Azerbaiyán; razón por la cual, con **Memorando n.º 000296-2024-MPCP/ALC de fecha 4 de noviembre de 2024**, el Despacho de Alcaldía solicitó a la Sub Gerencia de Logística el cálculo de viáticos para los funcionarios que se detallan a continuación:

Viáticos Nacionales:

- Janet Yvone Castagne Vásquez (del 23 y 24 de noviembre de 2024).
- Ricardo Rey Berrios Morales (del 23 y 24 de noviembre de 2024).

Viáticos Internacionales:

- Janet Yvone Castagne Vásquez (del 18 de noviembre de 2024).
- Ricardo Rey Berrios Morales (del 18 de noviembre de 2024).

Que, el personal técnico de la Sub Gerente de Logística mediante **Informe n.º 000737-2024-MPCP/GAF-PLANIF de fecha 7 de noviembre de 2024**, concluye que el costo total (por los 2 funcionarios) en viáticos nacionales equivale a S/ 1,400.00 y en viáticos internacionales equivale a \$ 1,000.00 (S/ 3,790.00).

Que, mediante **Disponibilidad Presupuestal n.º 000138-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 7 de noviembre de 2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto comunica que de la revisión realizada el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, lo solicitado cuenta con marco presupuestal por la suma total de **S/ 5,190.00** para financiar el viaje a Baku - Azerbaiyán; siendo la cadena funcional programática la que se detalla a continuación:

META	50 - DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	07-A
ESPECIFICA	23.21.12 - POR EL MONTO S/ 1,895.00 SOLES PARA REGIDOR
ESPECIFICA	23.21.12 - POR EL MONTO S/ 1,895.00 SOLES PARA ALCALDESA
ESPECIFICA	23.21.22 - POR EL MONTO S/ 640.00 SOLES - PARA REGIDOR
ESPECIFICA	23.21.22 - POR EL MONTO S/ 760.00 SOLES - PARA SRA: ALCALDESA
MONTO S/.	5,190.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal n.º 000993-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 7 de noviembre de 2024**, comunica que revisada el Decreto Supremo n.º 056-2013-PCM, así como la Directiva de Viáticos de esta Entidad Edil se tiene que los montos presupuestados, se encuentran en base a la escala de viáticos en el ámbito nacional e internacional señalada en el artículo 14 y 15 de la referida directiva; y siendo que contamos con disponibilidad presupuestal, es de la opinión que resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal autorice el viaje a la ciudad de **Bakú - Azervaiyán**, descrito en el primer considerando; el mismo que, mediante **Acuerdo de Concejo n.º 0000197-2024-MPCP/ALC de fecha 12 de noviembre del año en curso**, fue autorizado por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal, acuerdo que fue adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 031-2024 realizada el 8 de los corrientes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva n.º 000002-2024-MPCP/ALC-GM – **“Directiva para el otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”**, las Resoluciones que formalizan la autorización de viajes al exterior del país deberán indicar expresamente, el nombre del (los) comisionado (s), lugar (es) de destino, motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los viáticos, el costo de los pasajes, la tarifa CORPAC, la fuente de financiamiento y la estructura funcional programática donde será comprometido; Asimismo, en el numeral 14.1 del artículo 14 y numeral 15.1 del artículo 15 de la directiva en comento, se estipula que el monto por viáticos a nivel nacional para la Alcaldesa corresponde a S/ 380 por día y para el Regidor S/ 320.00 por día; el monto de viáticos para países de Asia corresponde a \$ 500.00 por día; del mismo modo es menester indicar que, la participación de los funcionarios antes descritos se encuentra justificada, por cuanto en sus calidad de representantes de la MPCP, tienen por función, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral de la provincia; siendo que el viaje programado, resulta beneficioso para la gestión, toda vez que se busca concertar y coordinar con organismos internacionales, la posibilidad de que, en calidad de cooperantes los mismos apoyen en el financiamiento de obras de envergadura dentro de nuestra jurisdicción y de esta manera se mejore la prestación de servicios, garantizando el desarrollo de la comunidad y de la provincia;

Que, conforme lo consagra los artículos 194º y 195º de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo los actos administrativos resueltos mediante Resolución de Alcaldía, normas municipales que son emitidas por la Alcaldesa de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 inc. 6), 39º y 43º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6) y 20) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial, **Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez**, así como al Regidor **Ricardo Rey Berrios Morales** viajar a la ciudad de Bakú - Azerbaiyán, con la finalidad de participar en la **“Tercera Reunión Ministerial sobre Urbanización y Cambio Climático (3rd Ministerial Meeting on Urbanization and Climate Change)”**, con el objeto de representar a esta Entidad Edil, fortalecer lazos con nuestros pares y participar en la determinación de nuevos objetivos sobre financiación climática que permita una transición justa, equitativa y bien financiada a favor de los países en desarrollo; el viaje sub materia durará desde el **16 al 24 de noviembre del 2024**; siendo la suma total por el monto de viáticos **S/ 5,190.00 (Cinco Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles)**; concepto que está con cargo a la siguiente Fuente de Financiamiento y estructura funcional programática:

META	50 - DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	07-A
ESPECIFICA	23.21.12 - POR EL MONTO S/ 1,895.00 SOLES PARA REGIDOR
ESPECIFICA	23.21.12 - POR EL MONTO S/ 1,895.00 SOLES PARA ALCALDESA
ESPECIFICA	23.21.22 - POR EL MONTO S/ 640.00 SOLES - PARA REGIDOR
ESPECIFICA	23.21.22 - POR EL MONTO S/ 760.00 SOLES - PARA SRA: ALCALDESA
MONTO S/.	5,190.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27619.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO